

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

0002

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CIMOGENO S.A.....
CUANTIA: USD \$ 600,.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día doce de Octubre del año dos mil, ante mí, ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la Ingeniera MARIA CECILIA GREGOR DE COKA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Comercial, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía CIMOGENO S.A., según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Octubre del año dos mil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía CIMOGENO S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía CIMOGENO S.A., debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Octubre del año dos mil, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis

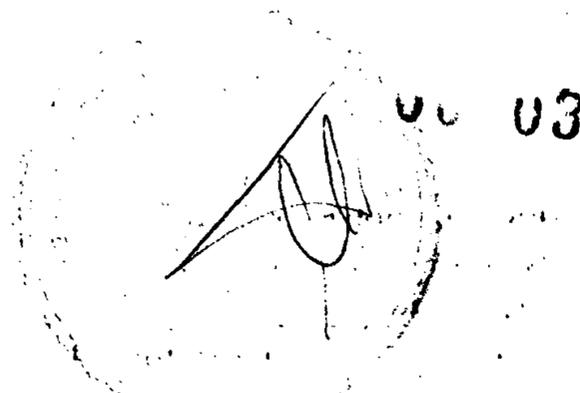
M. P.

de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía CIMOGENO S.A. con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- B) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CIMOGENO S.A., en sesión celebrada el diez de Octubre del año dos mil, resolvió lo siguiente: C.Uno.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente y convertir las acciones de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América; C.Dos.- Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; C.Tres.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C.Cuatro.- Reformar el Estatuto Social de la compañía; y, C.Cinco.- Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka, en su calidad de Gerente General de la Compañía CIMOGENO S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Octubre del año dos mil, declara: UNO: Que se convierten las acciones de la compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; DOS: Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; TRES: Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de

Guayaquil, 31 de Agosto de 1.998

Señora Ingeniera
MARIA CECILIA GREGOR BURGOS DE COKA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CIMOGENO S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO años.-

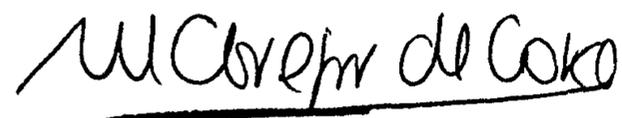
De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual; pudiendo enajenar, gravar, hipotecar, vender o transferir en cualquier forma bienes inmuebles de propiedad de la compañía sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas.-

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 25 de Mayo de 1.989, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Junio del mismo año.- Posteriormente, la compañía aumentó su capital y reformó el Estatuto Social tal como consta de la Escritura Pública otorgada el 4 de Abril de 1.995, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de Noviembre del mismo año.-

Atentamente,


AB. ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CIMOGENO S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula es 0906142128 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 31 de Agosto de 1998.-


ING. MARIA CECILIA GREGOR DE COKA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 72.227 Registro Mercantil No.
18.564 Repertorio No. 27.891
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Septiembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del ~~Canton~~ Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$/. 40.800

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIMOGENO S.A., CELEBRADA EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-

04

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil, a las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de las Américas, número 902 de la Ciudadela Albatros, se reúnen los accionistas de la compañía: la compañía **CONSTRUCTORA GUNDLE S.A.**, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y seis acciones, representada por su Presidente, la Ingeniera Maria Cecilia Gregor de Coka; el Ingeniero **ALFREDO GREGOR DELGADO**, propietario de una acción; la señora **ERIKA GREGOR DE MISSALE**, propietaria de una acción; la señora **CECILIA BURGOS DE GREGOR**, propietaria de una acción; y, la Ingeniera **MARIA CECILIA GREGOR DE COKA**, propietaria de una acción.- Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía.-

Estando presentes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Convertir las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo Capital Social sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TERCER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO PUNTO: Autorizar a la Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en calidad de Presidente Ad-Hoc; y, como Secretaria actúa la Gerente General, Ingeniera Maria Cecilia Gregor de Coka, por así decidirlo los asistentes.-

Habiendo la Secretaria constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente Ad-Hoc declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.-

Toma la palabra el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan las acciones existentes de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América; adicionalmente, propone que se aumente el capital al mínimo exigido para las compañías anónimas, esto es, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.-

Por tanto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Continúa el Presidente Ad-Hoc y propone que se efectúe tal aumento de capital, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo Capital Social de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, solicita la palabra la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en su artículo Sexto, el mismo que dirá: "**ARTICULO SEXTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.".-

Por último y con relación al cuarto punto del orden del día la señora Cecilia Burgos de Gregor manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice a la Gerente General de la Compañía, Ingeniera Maria Cecilia Gregor de Coka, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Convertir las acciones de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados

Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente:

SEGUNDO: Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil inclusive y serán suscritas de la siguiente manera: a) la compañía CONSTRUCTORA GUNDLE S.A. suscribe catorce mil novecientos ochenta y ocho acciones; b) el Ingeniero Alfredo Gregor suscribe tres acciones; c) la señora Erika Gregor de Missale suscribe tres acciones; d) Delgado la señora Cecilia Burgos de Gregor suscribe tres acciones; y, e) la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka suscribe tres acciones.- Todas las

acciones serán pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente. **QUINTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en su artículo

Séxto, el mismo que dirá **ARTICULO SEXTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de

América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." y, **SEXTO:** Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- No habiendo otro asunto que tratar, el

Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 13h00.-

f) Ing. Alfredo Gregor Delgado, Presidente Ad-Hoc; f) Ing. María Cecilia Gregor de Coka, Gerente General-Secretaria; f) p. Constructora Gundle S.A., Ing. María Cecilia Gregor de Coka. Presidente; f) Erika Gregor de Missale; f) Cecilia Burgos de Gregor.-

14988
3
3
3
3

15000

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Autorizado queda fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

CUATRO: Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Octubre del año dos mil;

CINCO: Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **SEIS:** Que queda reformado el artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del diez de Octubre del año dos mil; y, **SIETE:** Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Cópia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CIMOGENO S.A.**, de fecha diez de Octubre del año dos mil, **DOS.-** Cópia del nombramiento de Gerente General de la Compañía **CIMOGENO S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada **ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinte y cinco.

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CIMOGENO S.A.**, de fecha diez de Octubre del año dos mil, copia del nombramiento del representante legal de la Compañía **CIMOGENO S.A.**, y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la

Notaria, en alta voz, a la compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. CIMOGENO S.A.

R.U.C.: 0990999724001

M. Gregor de Coka

ING. MARIA CECILIA GREGOR DE COKA

C.C.: 090614212-8 C.V.: 175-226

LA NOTARIA


AB. MARIA PIA YANNUZZELI DE VELAZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-


Ab. Maria Pia Yannuzzi de Velazquez
GUAYAQUIL

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

00007

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LA COMPAÑIA CIMOGENO S.A.**, que contiene este testimonio y aprobada por resolución número 00-G-IJ-0006982, la misma que fue dada y firmada por el intendente jurídico de la oficina de Guayaquil, abogado Ottón Morán Ramírez, con fecha veintitrés de noviembre del dos mil.- Guayaquil, treinta de noviembre del Dos Mil.-



María Pía Yannuzzelli
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0006982, dictada el 23 de Noviembre del 2.000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene CONDICIÓN DEL CAPITAL, CAPITAL Autorizado, Aumento del Capital, Suavote y Reforma de Estatutos de la Compañía CIMOGENO S.A. de folios 17.691 a 17.701, número 3.933 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5073 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 28 de Febrero del 2.001

May
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (are) una anotación (es) del escritura de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectivamente.

Guayaquil, 28 de Febrero del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil

Guayaquil, 28 de Febrero del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,88